lDante
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº	05837 31 84 001 2022 00118
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	SAMIR ALEXANDER CABARCAS MARTINEZ
DEMANDADA	CINDY PATRICIA SAENZ SAEZ
DECISIÓN	SE TIENE POR NOTIFICADA Y CORRE TRASLADO

Confrontadas las constancias y/o notificaciones que se le hacen a la demandada, CINDY PATRICIA SAENZ SAEZ del Divorcio que se instaura en su contra a partir del 21 de junio de 2022, atendiendo que la notificación fue remitida al correo electrónico dos días antes, esto, es, el 15 de junio de 2022; se reitera que a partir del 21 de junio de 2022, empiezan a correrle traslado de la demanda, el término se vence el 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO

JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO

Fijado el **17 JUNIO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS

SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho